

**Memorandum de Entendimiento (MOU)**  
**DRONFIES LABS y DINACIA**

En el Aeropuerto Internacional de Carrasco, a los 17 días del mes de Setiembre de 2020, **ENTRE POR UNA PARTE: Dronfies Labs SRL**, RUT 2180820870014, en adelante "DRONFIES", constituyendo domicilio en BVAR ESPAÑA 2509 y **ENTRE POR OTRA PARTE** : la Dirección Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica en adelante "DINACIA", sita en Av. de las Industrias Wilson Ferreira Aldunate N° 5519, manifiestan que se han reunido para realizar el siguiente Memorando de Entendimiento:

**I. ANTECEDENTES**

DRONFIES es una empresa uruguaya que se dedica al desarrollo de tecnología para la industria de drones desde el año 2017. Desde diciembre de 2019 desarrolla una solución para el control de tráfico aéreo de drones, en adelante "UTM" (Unmanned Traffic Management System). El desarrollo de dicha solución es financiada por el Fondo de Innovación de Unicef y tiene como objetivo su implementación en los centros de ensayos de tecnología dron que dicha organización tiene en Sierra Leona, Vanuatu, Kazajistán y Malawi.

Dicho proyecto tiene como característica que su propiedad intelectual es libre y abierta, y sus componentes son licenciados bajo GNU/GPL v3.0 y MIT, lo cual lo constituye en un bien público digital.

DINACIA, en su carácter de autoridad aeronáutica nacional:

- a. es responsable de ejecutar la política aeronáutica civil de la República de acuerdo a las normas vigentes y recomendaciones emanadas de los organismos internacionales competentes, supervisando en forma continua la seguridad operacional y ejerciendo la dirección y control de las actividades aeronáuticas civiles.
- b. Proporciona un sistema seguro, regular y eficiente de infraestructura y de servicios de navegación aérea en todo el territorio y espacio aéreo nacional, priorizando la excelencia en los servicios brindados a los usuarios.
- c. garantiza la seguridad, regularidad y eficiencia de las operaciones aeronáuticas y la prestación de los servicios de conformidad con las normativas y exigencias internacionales en la materia.

Debido a retrasos que sufre la implementación del UTM en los países mencionados anteriormente por motivo de la pandemia de COVID-19, en acuerdo con Unicef Innovation Fund, la empresa resolvió ofrecer a DINACIA el desarrollo conjunto de la herramienta atendiendo las necesidades de dicha organización hasta la finalización del contrato, el 30 de Noviembre de 2020.

En dicho contexto, DRONFIES ofrece a DINACIA la posibilidad de realizar el desarrollo conjunto y la implementación piloto del UTM para el uso particular de DINACIA.

## II. MOTIVOS

Es de interés de DRONFIES:

- entender las problemáticas reales que las autoridades de aviación civil tienen en el mundo, incluyendo las problemáticas de DINACIA.
- generar un caso de éxito de uso de su solución UTM
- cooperar con el desarrollo de la aviación no tripulada en Uruguay.

Es de interés de la DINACIA:

- incorporar una solución UTM para la gestión de la aviación no tripulada en Uruguay
- contribuir al desarrollo de soluciones locales

## III. ACUERDO

En virtud de lo anterior DRONFIES y DINACIA acuerdan lo siguiente:

- DRONFIES y DINACIA emplearan sus mejores esfuerzos en conjunto para la implementación de un UTM que permita cubrir algunos casos de uso de la realidad uruguaya.
- DRONFIES dispondrá de su equipo técnico para las actividades de relevamiento, implementación y soporte hasta el 30 de Noviembre de 2020.
- DINACIA dispondrá del personal necesario para las actividades de relevamiento, pruebas e implementación.
- DINACIA revelará a su discreción a DRONFIES información relativa a su organización para el correcto desarrollo e implementación de la herramienta, velando por los intereses del proyecto.
- DINACIA emitirá las directivas internas a su personal que sean necesarias para el cumplimiento de los objetivos del proyecto, en la medida que las mismas no se contrapongan o resulten incompatible las funciones u obligaciones de la autoridad aeronáutica.
- El software será entregado "as is". sin ningún tipo de garantía así como lo establece el licenciamiento de sus componentes.
- DRONFIES dejará disponible en la nube o en los servidores que DINACIA disponga una instancia del sistema desarrollado en este proyecto, así como los datos que se requieran ingresar para el funcionamiento de los casos de uso.
- DRONFIES asumirá a su entero costo todas las actividades de relevamiento, implementación y pruebas que se realicen bajo el presente acuerdo, no implicando ningún costo para el Estado.

- i. Los objetivos y el alcance del proyecto, así como el personal involucrado serán definidos de común acuerdo entre DINACIA y DRONFIES al comienzo de la ejecución de este acuerdo.

#### **IV. DECLARACIONES**

- a. DRONFIES se reserva el derecho de presentarse a llamados, a compras o licitaciones durante el período del presente acuerdo o luego de finalizado el mismo para cualquier actividad relacionada o no.
- b. DINACIA declara que por el presente acuerdo:
- no asume ninguna obligación de contratar o promover la compra o el uso comercial de ninguna herramienta informática particular.
  - no certifica ni avala la calidad del producto informático ni su utilización por terceros.
  - no autoriza el uso de su logo ni de su nombre para promover cualquier actividad comercial o no, que exceda los límites del presente acuerdo
- c. La información relativa al proyecto se declara confidencial, a excepción de los siguientes casos:
- El código fuente y otros resultados técnicos del proyecto
  - Aquella información que de común acuerdo se decida
- d. El producto final incluirá por lo menos, el software "open source", los códigos fuente la documentación explicativa, diagramas de flujo y esquemas de funcionamiento aplicables
- e. Ambas partes aceptan el telegrama colacionado con constancia de recepción como medio válido de notificación.

#### **V. OTROS INTERESADOS.**

Siendo el objeto primario del presente acuerdo el desarrollo de un software "open source" para el manejo de control de tráfico UTM, tanto la DINACIA como DRONFIES LABS SRL, están interesadas que en el proyecto participen en carácter de observadores u asesores externos honorarios, distintos interesados tales como Cámara Uruguaya de Drones y Afines (CUDA), Asociación Uruguaya de Drones (AUD), Centro de Operaciones Aéreas (COA), Servicio de Sensores Remotos Aeroespaciales, etc.,. Los cuales se invitarán a participar en las distintas actividades siempre que no se generen costos adicionales para ninguna de las partes que realizan el presente acuerdo.

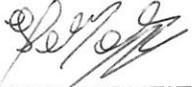
#### **VI. PLAZO**

El presente acuerdo rige a partir de la fecha de firma hasta el 31 de diciembre de 2020.

#### **VII. RESCISIÓN.**

Cualquiera de las partes podrá rescindir en cualquier momento el presente acuerdo sin responsabilidad alguna bastando la comunicación escrita fehaciente a la otra.

No siendo para más se firma el presente en el lugar y fecha arriba indicados, extendiendose dos copias, una para cada parte.



POR DRONFIES

SEBASTIÁN MACÍAS

SEÑOR DIRECTOR NACIONAL DE AVIACIÓN CIVIL  
E INFRAESTRUCTURA AERONÁUTICA  
POR DINAGIA  
Brig.Gral.(Av.)



GAETANO BATTAGLIESE PALLADINO